

## **Industria inscribe 338 instalaciones y una potencia de 9.050 MW en el pre-registro de régimen especial**

**Con la incorporación de 226 nuevas instalaciones, que se suman a las 112 ya inscritas en noviembre, se resuelve el pre-registro de régimen especial previsto en el Real Decreto-Ley 6/2009 y finaliza el proceso de inscripciones, excepto para las tecnologías que no cubren sus objetivos. Las tecnologías eólica y solar termoeléctrica, que superan los objetivos de PER 2005-2010, se adaptarán a una puesta en servicio distribuida en el tiempo conforme a lo previsto en el Acuerdo de Consejo de Ministros de 13 de noviembre de 2009. El pre-registro para las tecnologías de biogás, biomasa, cogeneración y minihidráulica permanecerá abierto hasta el cumplimiento de sus objetivos.**

Con un resultado final de 338 solicitudes inscritas, que totalizan 9.050,8 megavatios (MW), el Ministerio de Industria, Turismo y Comercio ha completado la resolución del Registro de preasignación de retribución de la actividad de producción de energía eléctrica previsto en el Real Decreto-Ley 6/2009, de 30 de abril.

La cuantía de proyectos finalmente aprobados es el resultado de añadir 226 nuevas solicitudes al listado de 112 instalaciones ya inscritas con fecha 11 de noviembre de 2009. Tal y como se había anticipado, la potencia inscrita en las tecnologías eólica y solar termoeléctrica supera los objetivos establecidos por el Plan de Energías Renovables 2005-2010 (PER), por lo que se procede al cierre del registro para estas tecnologías y se aplica una distribución temporal en su puesta en servicio hasta 2012 para la primera y hasta 2013 para la segunda, tal y como estableció el Gobierno mediante un Acuerdo del Consejo de Ministros el pasado 13 de noviembre.

En virtud del mencionado Acuerdo, las instalaciones de eólica y solar termoeléctrica inscritas tendrán asignada una fase para su puesta en servicio, de manera que se garantice la sostenibilidad económica y técnica del sistema. Así, las asignadas a fase 1 podrán entrar en operación inmediatamente, mientras que las de fase 2, fase 3 y fase 4 no lo podrán hacer antes del 1 de enero de 2011, del 1 de enero de 2012 y del 1 de enero de 2013, respectivamente.

El propio Acuerdo del Consejo de Ministros prevé mecanismos de flexibilidad para que, previa solicitud y aprobación por el Ministerio de Industria, pueda haber cambios en las asignaciones iniciales de fase.

El resto de tecnologías no han alcanzado aún los objetivos del PER, por lo que su pre-registro permanecerá abierto para la presentación de nuevas solicitudes.

